

**PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**  
**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
**CRITERIO NO VINCULANTE**

**REMITENTE:** PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL CAÑAR

**OFICIO:** 04-CPJC-SP

**FECHA:** 29 DE ENERO DE 2018

**MATERIA:** PENAL

**TEMA:** INFRACCIÓN PENAL - DIFERENCIA ENTRE ATAQUE O RESISTENCIA DEL ARTÍCULO 283 Y CONTRAVENCIÓN PENAL DEL ARTÍCULO 394 NUMERAL 2

**CONSULTA:**

Diferencia entre ataque o resistencia del artículo 283 y contravención penal del artículo 394 numeral 2.

**FECHA DE CONTESTACIÓN:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**NO. OFICIO:** 1142-P-CNJ-2018

**RESPUESTA A CONSULTA:**

**BASE LEGAL.-**

En el Código Orgánico Integral Penal los artículos 283 *"Ataque o resistencia.- La persona que ataque o se resista con violencias o amenazas a los empleados públicos, a los depositarios o agentes de la fuerza pública, a los comisionados para la percepción de los impuestos y contribuciones, a los ejecutores de los decretos y fallos judiciales, a los guardas de las aduanas y oficinas de recaudación y a los agentes de policía, cuando obran en ejecución de las leyes, o de las órdenes o reglamentos de la autoridad pública, serán sancionadas con pena privativa de libertad de seis meses a dos años..."* 394: *"Contravenciones de Segunda clase.- Será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días:*

1.- *La persona que infrinja los reglamentos y disposiciones de la autoridad sobre la custodia de materias inflamables, corrosivas o productos químicos que puedan causar estragos.*

2.- *La persona que maltrata, insulte o agreda de obra a los agentes encargados de precautelar el orden público en el ejercicio de sus funciones", y el principio de interpretación de las normas, contenido en el artículo 13.*

**ANÁLISIS:**

Tal como lo determina el artículo 13 del Código Orgánico Integral Penal COIP, los tipos penales se deben interpretar en forma estricta y en sentido literal, en tal sentido, para diferenciar las dos infracciones se debe interpretar cada uno de los elementos que integran el delito a los cuales se debe ajustar la conducta del individuo.

El bien jurídico protegido del artículo 283 del COIP, es el ejercicio conforme a la ley por parte del funcionario público, por esta razón el delito se encuentra bajo la Sección Tercera "Delitos Contra la Administración Pública", del Capítulo Quinto, "Delitos Contra la Responsabilidad Ciudadana". Por su parte, la contravención contenida en el artículo 394 del COIP, protege la integridad del funcionario público.

El artículo 283 COIP, hace referencia a un tiempo y espacio determinados en los cuales el funcionario está ejerciendo sus funciones activamente en un caso concreto, en base a una disposición legal y legítima ejecutable en relación a una persona concreta (sujeto activo) por ej.: Un agente de aduana que está realizando el control de equipaje de un pasajero, quien al no querer que se abra el mismo, ataca o se resiste con violencia o amenazas a dicho control. Como observamos en el ejemplo, lo que el sujeto activo busca con su ataque o resistencia es impedir o trabar el ejercicio legítimo del funcionario en relación a un acto concreto.

Por otro lado, la contravención del artículo 394 COIP, se refiere al ejercicio de las funciones del agente encargado del orden público, y que por estar ejerciendo sus funciones ordinarias, es maltratado, agredido o insultado, por ej.: El agente de tránsito que se encuentra vigilando el cierre de una vía, y que, por tal motivo, sufre un maltrato, agresión o insultos por parte de un conductor que quiere ingresar a la calle cerrada.

Claramente se trata de situaciones distintas, puesto que en la primera el funcionario y el sujeto activo tienen una relación directa, y en la segunda, el sujeto activo maltrata, insulta o agrede al agente del orden público que se encuentra ejerciendo sus funciones sin establecer una relación directa previa con él.

#### **CONCLUSIÓN.-**

La aplicación del artículo 283 del COIP, o la contravención 394 del COIP, depende de la comprobación de que la conducta del sujeto activo se ajuste a cada uno de los elementos que conforman el tipo.